



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 304/2019  
Fecha Resolución: 05/04/2019

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada de día catorce de marzo de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de la Concejala Doña Isabel Rosales Ramírez, concejala perteneciente a la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, renuncia que presentó ante la Alcaldesa presidenta con fecha 4 de marzo de 2019.

Que con fecha 28 de marzo de 2019, ha sido entregada la credencial de concejala de este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. Rocío Domínguez Marín, previamente a su toma de posesión en sesión plenaria celebrada con esa misma fecha.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1º) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

**Primero.-** Designar en el cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D<sup>a</sup>. Rocío Domínguez Marín.

**Segundo.-** Designar, así mismo, Segunda Teniente de Alcaldesa a la citada Concejala D<sup>a</sup>. Rocío Domínguez Marín.

**Tercero.-** Delegar la gestión directa de las materias de Educación, Deportes y Memoria Democrática en la Concejala Doña Rocío Domínguez Marín. Dichas delegaciones son genéricas y abarcan tanto la facultad de dirigir como de gestionar los medios humanos y materiales adscritos a los servicios que integran su delegaciones.

**Cuarto.-** Estas delegaciones no comprenden la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

**Quinto.-** Se delega la facultad de ordenar y dar el visto bueno a las certificaciones relativas a las materias de su delegación. En los contratos menores, la facultad de emitir el informe de motivación de la necesidad de proceder a contratar, previsto en el artículo 118 LCSP.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución a la interesada y a los distintos servicios administrativos, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Palomares del Río, remitir anuncio al Boletín Oficial de la provincia de Sevilla para su publicación y dar cuenta al

Código Seguro De Verificación:	bwrDyfQhtNIFVowrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Mendez Franco Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	05/04/2019 13:23:23 05/04/2019 12:43:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bwrDyfQhtNIFVowrpfboTg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bwrDyfQhtNIFVowrpfboTg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

Pleno en la próxima sesión que se celebre.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Ana Isabel Jiménez Salguero

Fdo. Manuel Méndez Franco

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bwrDyfQhtNIFVowrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Mendez Franco	Firmado	05/04/2019 13:23:23
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	05/04/2019 12:43:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bwrDyfQhtNIFVowrpfboTg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bwrDyfQhtNIFVowrpfboTg==</a>		

